



Resolución Gerencial

N° 03 - 2015-TP/DE/UGA

Lima, 30 ENE. 2015

VISTO: El Informe N° 012-2015-TP/DE/UGA-UL/PATRIMONIO/MAMR, de fecha 27 de enero del 2015, del Responsable (e) de Patrimonio del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 121° del Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificatoria, dispone que las entidades públicas deben efectuar un inventario anual de los bienes muebles estatales con que cuenta, el cual será desarrollado por una Comisión de Inventario;

Que, dicha Comisión deberá estar integrada por un representante de la Unidad Gerencial de Administración, quién la presidirá, así como por los representantes de la Unidad de Contabilidad y de Logística, conforme al párrafo 6.2.2 del numeral 6.2 del artículo 6° de la Directiva N° 06-2012-DVMPEMPE/TP "Normas Generales Aplicables a los Procedimientos de Toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", aprobada por Resolución Directoral N° 094-2012-DVMPEMPE/TP;

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 034-2014-TP/DE-UGA del 10 de noviembre del 2014, se designó a la Comisión de Inventario para la Toma de Inventario 2014 de Bienes Muebles Estatales del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú";

Que, a través del Informe del visto, el Responsable de Patrimonio manifestó la necesidad de la designación de un nuevo Presidente para Comisión de Inventario para la Toma de Inventario 2014, debido a la renuncia del servidor de la Unidad Gerencial de Administración que lo presidía, motivo por el cual corresponde la reconfirmación;

Con los visados de la Unidad de Logística, la Unidad de Contabilidad y la Unidad Gerencial de Asesoría Legal;



De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2012-TR, que crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA que aprueba el Reglamento General de Procedimiento Administrativo de los Bienes de Propiedad Estatal, el inciso h) del artículo 12° del Manual de Operaciones del Programa, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 226-2012-TR, Resolución N° 039-98/SBN y Resolución Directoral N° 094-2012-DVMPEMPE/TP que aprueba la Directiva N° 06-2012-DVMPEMPE/TP "Normas Generales Aplicables a los Procedimientos de Toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo 'Trabaja Perú'";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconfirmación de la Comisión de Inventario 2014.

Reconfórmese la Comisión de Inventario para la Toma de Inventario 2014 de Bienes Muebles Estatales del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", la misma que estará integrada por las siguientes personas:

Nombre y Apellido	Cargo
Abog. Leo Cluber Pompilio Candiotti	Presidente
Sr. Luis Gustavo Flores Basilio	Miembro
Sr. Víctor Raúl Ordoñez Bravo	Miembro

Artículo 2°.- Cumplimiento de funciones.

Notificar la presente Resolución a los integrantes de la Comisión de Inventario 2014 y al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en calidad de veedor del proceso de Toma de Inventario.

Regístrese y comuníquese.

PROGRAMA TRABAJA PERÚ
CPC. Juan Antonio Laos Estupiñán
Gerente de la Unidad Gerencial
de Administración

